



ACUERDO No. CSJCUA19-65
25 de noviembre de 2019

"Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento que el día 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo el paro nacional en Colombia, convocado por diferentes gremios, situación que fue mal aprovechada por ciertas personas para generar desmanes y alteración del orden público en varias municipalidades del departamento de Cundinamarca.

Que el paro organizado, ha conllevado a que actualmente se estén presentando marchas, bloqueo en vías, suspensión del servicio de transporte, pánico en la población civil y por supuesto, impactando los servidores judiciales en algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que según comunicado público, para el día de hoy 25 de noviembre de los corrientes, la **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)** invitó a continuar las movilizaciones.

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "*Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...*" como lo son los desórdenes públicos que actualmente enfrentan las vías principales de la Capital de la República así como del municipio de Soacha – Cundinamarca y el municipio de Facatativá, en donde se sitúan algunas sedes judiciales del Distrito de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, así como, modificar el horario de atención al público, y se considera que los bloqueos en las vías, suspensión del servicio de transporte, presencia de sustancias tóxicas en el ambiente, han sido hechos notorios a través de los medios de comunicación, por lo que se puede definir como una razón de – fuerza mayor-, máxime que gran parte de los servidores judiciales residen en municipios aledaños por autorización expresa de esta Corporación, lo que dificultaría el retorno hacia sus sitios de residencia, exponiéndolos a daños en su salud física y mental, razón por la cual esta Corporación, ha decidido, por la fecha, establecer jornada continua hasta las 4:00 P.M., para los Despachos Judiciales ubicados en la Capital de la República y en el municipio de Facatativá Cundinamarca y para el municipio de Soacha Cundinamarca, hasta las 3:30 P.M., dado el horario establecido para este municipio en el Acuerdo CSJCUA19-11.

En mérito de lo expuesto esta Corporación en Sesión Extraordinaria de la fecha,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer jornada continua hasta las 4:00 P.M., del día de hoy 25 de noviembre de 2019, para los Despachos Judiciales del distrito de Cundinamarca, ubicados en la Capital de la República y en el municipio de Facatativá Cundinamarca, de conformidad a las razones esbozadas en precedencia.

Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJCUA19-65, del 25 de noviembre de 2019. "Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca"

ARTÍCULO 2º. Establecer jornada continua hasta las 3:30 P.M., del día de hoy 25 de noviembre de 2019, para los Despachos Judiciales emplazados en el municipio de Soacha Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto.

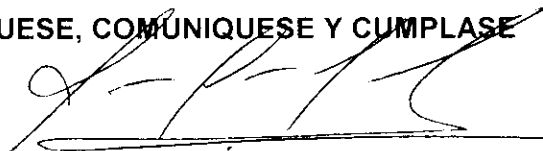
ARTÍCULO 3º. Se exhorta a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que establezca o gestione el reforzamiento de la seguridad de las instalaciones de las sedes judiciales, en los municipios donde se han presentado situaciones de alteración del orden público.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, y a los Despachos judiciales de los municipios de Facatativá y Soacha – Cundinamarca, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 5º. PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.

ARTÍCULO 6º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

ARV/apos